



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-03788252-GDEBA-DGAMAMGP VADEX SA - RESO CAAP - VADEX SA – VILLA MAIPÚ – GENERAL SAN MARTÍN

VISTO el EX-2023-03788252-GDEBA-DGAMAMGP, duplicado del EX-2021-02971610- - GDEBADEIAOPDS, el cual se gestionó a través del CASO 7659, del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.391, los Decretos N° 531/19, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, N° 494/19, N° 399/20 y;

CONSIDERANDO:

Que la firma VADEX SA, CUIT N° 30-56994164-0, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Fabricación de pinturas y productos semisólidos de revestimientos aislantes al agua, con domicilio en calle General Manuel Savio N° 2431, de la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N°531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° DISPO-2020-399- GDEBADPEIAOPDS, oblada en orden 9, se clasificó en 3ra Categoría al establecimiento industrial de la firma VADEX SA;

Que consta en orden 10 que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP - 000448, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que conforme se informa en orden 32 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que conforme surge en el Informe Técnico Final de orden 33 (IF-2022-35710226-GDEBADRYEAIMAM), ratificado por el Director de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias en orden 36 bajo (PV-2022-36935736-GDEBA-DRYEAIMAGP), el Municipio de General San Martín ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que en los órdenes citados en el párrafo anterior han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que luce oblado en orden 37 como (IF-2022-36949360-GDEBA-DPEIAMAMGP) el Programa de Adecuaciones;

Que en orden 39 obra liquidación de la tasa correspondiente, en orden 40 luce agregado el boleto para el pago y en orden 41 se ha acreditado el pago de la misma;

Que en orden 43 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Informe Técnico Final del Departamento Evaluación Ambiental;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde

el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.459, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, y los Decretos Nº 531/19 y Nº 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la firma VADEX SA (CUIT Nº 30-56994164-0) el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es fabricación de pinturas y productos semisólidos de revestimientos aislantes al agua, sito en calle General Manuel Savio Nº 2431, de la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Nº 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 531/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2022-36949360-GDEBADPEIAMAMGP), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de seis (6) a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

